



*Fundación de Investigación
de la Universidad de Sevilla*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

Expediente: Exp 2015-2284-02
Título del servicio: Asistencia técnica al Comité de Seguimiento del proyecto TECNOPORT2025.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Naturaleza y régimen jurídico.
2. Objeto del contrato. Características
3. Condiciones del trabajo.
4. Presupuesto del contrato.
- 5.- Revisión del Precio
6. Plazo de ejecución.
7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
 - 7.1. Aptitud y Capacidad.
 - 7.2. Solvencia.
8. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Procedimiento y forma de adjudicación.
10. Presentación de las proposiciones.
 - 10.1. Forma de Presentación.
 - 10.2. Contenido de la presentación.
 - 10.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
 - 10.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General.
 - 10.2.1.2. Carpeta 2: Solvencia técnica y financiera.
 - 10.2.2 Sobre nº 2: Documentación técnica y económica
 - 10.2.2.1. Carpeta 1; Documentación técnica
 - 10.2.2.2. Carpeta 2: Documentación económica
11. Procedimiento de adjudicación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Formalización del contrato.
13. Ejecución del contrato y obligaciones del contratista
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
15. Cumplimiento del contrato y recepción.
16. Demora en la ejecución y prórroga.
17. Abono del servicio.
18. Devolución de la Garantía definitiva.
19. Propiedad de los trabajos.
20. Causas de resolución del contrato.
21. Prerrogativas de la FIUS y recursos.

IV. ANEXOS

ANEXO I: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II-A: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

ANEXO II-C: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA
CONTRATAR

ANEXO III: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

ANEXO IV: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

ANEXO V: PROPOSICIÓN ECÓNOMICA

1.- Naturaleza y régimen jurídico.

El contrato a que se refiere el presente pliego tendrá la consideración de contrato privado y se registrará por lo dispuesto en las instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación no sujetos a regulación armonizada de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la FIUS que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El proyecto está contratado por la Autoridad Portuaria de Sevilla quien inició un procedimiento de contratación público con nombre TECNOPORT2025 y financiado al 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo regional (Fondos FEDER). De dicho procedimiento resultó adjudicataria la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla y cuyo contrato de adjudicación fue suscrito con fecha 18 de julio de 2014.

2. Objeto del contrato. Características.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia técnica al Comité de Seguimiento dentro del proyecto TECNOPORT2025 que se lleva a cabo por el equipo de investigación de la Universidad de Sevilla.

Las especificaciones técnicas de tal servicio quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Especificaciones Técnicas redactado al efecto.

3.- Condiciones del trabajo.

Las que se estipulen en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta e incorpora como documento contractual.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto máximo del presente contrato es el fijado en el Cuadro Resumen de características adjunto al presente Pliego como Anexo I.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el precio del contrato y que el Impuesto sobre el Valor Añadido se deberá consignar expresamente aparte.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El precio del contrato será el que figure en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

5. Revisión del precio.

El contrato no está sometido a revisión del precio, salvo modificación expresa del contrato entre la FIUS y la empresa con la que se desarrollan los trabajos.

6.- Plazo de ejecución.

El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el Anexo I del presente Pliego.

7.- Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

7.1. Aptitud y Capacidad

Solo podrán contratar con la FIUS las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.2. Solvencia

a) Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se especifican en las cláusulas 10.2.1.1.e), y 10.2.1.2.a), en las que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

b) En el anexo III podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

8. Perfil del contratante

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Perfil del Contratante en la página web de FIUS (www.fius.us.es)

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El presente contrato del servicio de Asistencia técnica al Comité de Seguimiento que lleva a cabo esta Fundación se adjudicará mediante procedimiento Abierto, de conformidad con lo términos y requisito de las Instrucciones Internas de Contratación de la FIUS.

10. Presentación de las proposiciones.

Las ofertas, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo máximo de siete días, a partir de la fecha de recepción de la invitación, en la Sede de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, situada en el Paseo de las Delicias s/n (Pabellón de Brasil), 41012 Sevilla.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta a la FIUS, en el mismo día, mediante email (fius@us.es) o fax remitido al número 954486058. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición ni la solicitud, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, ocho días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición o solicitud, ésta en ningún caso será admitida.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberán presentarse en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

10.1. Forma de presentación.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

10.2. Contenido de la proposición

Los licitadores presentarán la documentación comprendida en los sobres nº 1 y 2. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 10.1 y 10.2. La proposición económica y técnica se ajustará a los aspectos objeto de negociación que se contienen en el anexo II-A. En cada uno de los sobres

figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio, y el número de expediente “EXP 2015-2284-02”, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

10.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán separados en dos carpetas, ordenados tal como se indica a continuación.

10.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General

En esta carpeta se incorporarán los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o transformación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o los documentos de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del D.N.I. o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como del N.I.F. c) Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la TRLCSP y sus disposiciones complementarias.

3. Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la TRLCSP y sus disposiciones complementarias.

b) Documentos acreditativos de la representación.

1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación bastante en forma. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada notarial o administrativamente de su D.N.I.

2. Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación ante la FIUS.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo previsto en el la TRLCSP, y demás legislación vigente sobre la materia, así como acreditar su inscripción en un Registro profesional en las condiciones previstas por la normativa del país donde estén establecidas. Para el resto de las empresas extranjeras, la acreditación de su solvencia se realizará por alguno de los medios previstos en el TRLCSP.

4. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

Cuando en el anexo I no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia podrá acreditarse mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el anexo II-A por el órgano de contratación.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo.

d) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

d) Declaraciones responsables y certificaciones tributarias.

Así mismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Certificación positiva que acredite encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella.
3. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo II-B.

4. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los

órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo II-C, y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

4. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Impuesto sobre actividades económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, o declaración jurada al respecto.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

f) Dirección de correo electrónico.

El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le efectuará las notificaciones.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

h) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el anexo I, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

i) Documento de compromiso conforme a la cláusula 7.2.

En caso de que en el anexo III se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 7.2, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia.

10.2.1.2. Carpeta 2: Solvencia técnica y financiera.

1. Documentos que acreditan la solvencia técnica:

a) Relación de los contratos de servicios, públicos y/o privados, de características análogas a las que se refiere el contrato, que la empresa haya ejecutado dentro de los últimos tres años, con indicación del nombre del promotor u organismo contratante y de los presupuestos de adjudicación. Esta relación puede acompañarse, a petición del órgano de contratación, de los certificados justificativos de haberlos realizado a plena satisfacción, expedidos por el órgano administrativo competente, caso de tratarse de una Entidad pública o por la persona responsable de las mismas en las entidades privadas.

b) Relación de equipos y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición para la ejecución de los distintos trabajos.

2. Documentos que acrediten la solvencia financiera:

La acreditación de la solvencia económica y financiera de la empresa se hará mediante informes favorables de instituciones financieras.

10.2.2. Sobre nº 2: Documentación técnica y económica.**10.2.1.2. 1. Carpeta 1: Documentación técnica y económica**

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el anexo III, siguiendo la misma estructura que contiene en el citado anexo.

10.2.1.2.2. Carpeta 2: Documentación económica

a) Proposición económica, formulada con arreglo al modelo establecido en el Anexo V del presente Pliego, debidamente firmada y fechada. Dicha proposición se presentará por escrito y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano contratante estime fundamental para la oferta.

b) Cada licitador podrá presentar una única proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada, siendo rechazada cualquier proposición que se presente en términos comparativos.

c) En las ofertas que presenten los licitadores se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio del contrato, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) La oferta no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo consignado en el Anexo I de este Pliego, quedando excluida en caso de producirse esta circunstancia.

11. Procedimiento de adjudicación.

Recepción de documentación: Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres se remitirá a órgano que gestiona el contrato. El órgano que gestiona el contrato ordenará la apertura del sobre 1º y calificará y estudiará los documentos que figuren en dicho sobre, entregándose en este acto el sobre nº1 a la Comisión Técnica para su estudio e informe. Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar el error deberán presentar, en el plazo concedido al efecto, la documentación solicitada.

Apertura de ofertas admitidas: Con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, a la vista de las subsanaciones ordenadas. Se notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, procediéndose a la apertura de los sobres nº. 2. Durante el plazo de diez días siguientes a aquel en que se produzca la apertura de plicas, los firmantes de las proposiciones podrán presentar el correspondiente escrito de reclamación o alegaciones que estimen convenientes a su derecho, pretensiones que serán resueltas por la FIUS.

Informe técnico y propuesta de adjudicación: Seguidamente, el órgano que gestiona el contrato, remitirá todo el expediente, junto con la documentación incluida en los dos sobres, a la Comisión Técnica a fin de que la misma realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración se detallan en el Anexo IV. El orden de prioridad de los criterios relacionados, así como el baremo para la valoración de los mismos, será el establecido en el Anexo IV del presente Pliego, debiendo ponderarse las puntuaciones de modo que expresen el orden de prioridad atribuido a los criterios. Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica, se elaborará un informe que suscribirá el órgano que gestiona el contrato.

Adjudicación del contrato: A la vista de las proposiciones presentadas y del informe técnico, en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios indicados, el órgano que gestiona el contrato elevará la referida documentación y la propuesta que estime pertinente a la FIUS para proceder a la adjudicación del contrato, quien alternativamente tendrá la facultad de hacerlo a la proposición que estime más ventajosa -sin atender necesariamente al valor económico de la misma- o declarar desierto el procedimiento de contratación. La Resolución motivada de adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación, en su caso.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.- Formalización del contrato

Se podrá requerir para la formalización del contrato otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El contrato se formalizará ajustándose con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

13. Ejecución del contrato y obligaciones del contratista.

El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato dentro del plazo previsto siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación definitiva.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario dos ejemplares de los documentos del expediente administrativo que revistan carácter contractual, debiendo ser uno de ellos custodiado por esta Entidad y otro entregado al contratista.

La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a la FIUS para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado.

14.- Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a esta Entidad de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

15.- Cumplimiento del contrato y recepción.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, el empresario estará obligado a satisfacer los gastos necesarios para la ejecución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la FIUS, la totalidad de su objeto.

16.- Demora en la ejecución y prórroga.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FIUS

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado, se concederá por la FIUS un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

17.- Abono del servicio.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido en el contrato de servicio correspondiente al servicio efectivamente ofrecido y formalmente recibido por la FIUS, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará previa presentación de las facturas, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para su cobro.

18.- Devolución de la garantía definitiva

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Para el caso que la garantía se haya constituido sobre retención del precio, la devolución se realizará una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

19.- Propiedad de los trabajos

Quedarán en propiedad de la FIUS tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la FIUS su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por FIUS, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la FIUS.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la FIUS, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la FIUS, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

20.- Causas de resolución del contrato

Las causas de resolución del presente contrato serán las establecidas en el art 206 de la TRLCSP.

21.- Prerrogativas de La FIUS y Recursos.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas derivadas de su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP. 21.2. Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación, previo informe de los Servicios Jurídicos de la Entidad, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

ANEXO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente :	EXP 2015-2284-02
Título del servicio	Asistencia técnica al Comité de Seguimiento del proyecto Tecnoport 2025.
Objeto del contrato:	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la coordinación interna del proyecto con la APS y con terceros - Comprobación interna al proyecto del cumplimiento del Pliego de licitación y de la memoria - Comprobación interna de la valoración técnica y económica del grado de avance del proyecto - Comprobación interna del cumplimiento de plazos y formalidades
Plazo Presentación de Oferta	7 días naturales contados desde la fecha de publicación en el Perfil del Contratante de FIUS
Lugar de Presentación de Ofertas y Recogida de Documentación	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PASEO DE LAS DELICIAS S/N. PABELLÓN DE BRASIL 41013 – SEVILLA

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla: página web de la FIUS: www.fius.us.es

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	75.000,00 €	IVA	15.750,00 €	Total	90.750,00 €
---	-------------	------------	-------------	--------------	-------------

Plazo de ejecución: Hasta 15/12/2015

Prórroga del contrato: Sí: No:

Procedimiento de adjudicación:	Abierto : <input checked="" type="checkbox"/>	Restringido :
Tramitación del expediente:	Ordinaria :	Urgente : <input checked="" type="checkbox"/>
Posibilidad de variantes o mejoras: Si	Tramitación del gasto: Ordinaria	

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Si, aplicando una retención del 15%

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía la calidad o de gestión medioambiental: No

Posibilidad de modificación del contrato: Si

La contratista adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa de FIUS. En cualquier caso, las posibles modificaciones siempre se realizarán con arreglo a lo

dispuesto en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratación del Sector Público del 14 de noviembre de 2011.

Causas de resolución del contrato:

El contrato podrá resolverse con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Información Adicional:

PROYECTO FINANCIADO MEDIANTE APORTACIÓN DE LA EMPRESA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA (financiado al 80% por Fondos FEDER)

ANEXO II-A**SOBRE 1 - CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

Que se presente una declaración apropiada de una entidad financiera.

ANEXO II-B**SOBRE 1 - CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre, propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO II-C**SOBRE 1 - CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.****CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios.
- Administradores/as mancomunados.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

ANEXO III**SOBRE 1 - CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA****SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

ANEXO III: Proposición técnica

La proposición técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria el servicio a realizar: Consiste en una descripción del servicio que se va a realizar, en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas del proyecto.
2. Documento firmado por el licitador en el que se expresen los plazos totales o parciales en que realizará el servicio, que en todo caso será igual al establecido por la FIUS.

ANEXO IV: Criterios de adjudicación y baremo de puntuación

Conforme a lo establecido en la Cláusula 11.3. del presente Pliego de Condiciones Particulares, el orden de prioridades de los criterios de adjudicación del presente contrato es el siguiente:

a) Oferta Económica: De 0 a 10 puntos

b) Conocimiento y formación de los ayudantes de coordinación sobre: De 0 a 90 puntos

- Experiencia demostrada en desarrollo de proyectos en los ámbitos de las autoridades portuarias y de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Con un máximo de cinco proyectos más significativos en los últimos cinco años y acompañado de un párrafo explicativo cada uno. 50% (45 puntos)
- Justificación de que se dispone de un conjunto de capacidades que permitirá desarrollar correctamente la prestación de servicio. Para ello, enviar el currículum de dos personas relevantes que trabajaran para la asistencia técnica, máximo de tres páginas tamaño DIN A4, con un formato de fuente Arial 12 e interlineado a doble espacio. 30% (27 puntos)
- Adecuación en general de la propuesta realizada a las características del proyecto Tecnoport 2025, que la Universidad de Sevilla desarrolla para la Autoridad Portuaria de Sevilla. Máximo de una página tamaño DIN A4, con un formato de fuente Arial 12 e interlineado a doble espacio. 20% (18 puntos)

ANEXO V: Modelo de proposición económica

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con Documento Nacional de Identidad nº.....; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta: Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de su publicación en el Perfil del Contratante de la FIUS, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del **Expediente 2015-2284-02** de la FIUS. Segundo.- Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Especificaciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todos los trabajos que constituyen el objeto de este contrato por la cantidad de..... (póngase en cifras y letras) euros (sin IVA). El Impuesto sobre el Valor Añadido es de..... euros.

(Lugar, fecha y firma del licitador).